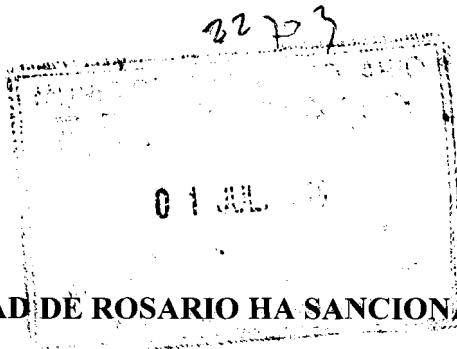




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(Nº 9.578)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el proyecto de Ordenanza presentado por la Intendente mediante el Mensaje 25/16 S. H. y E, el cual expresa:

“Nos dirigimos a Usted a fin de elevarle para tratamiento y aprobación por ese Concejo, el presente proyecto modificadorio de la Ordenanza de Contabilidad.

El alcance de este proyecto está limitado a la actualización del monto a partir del cual rige la obligación de llamar a Licitación Pública, proponiendo su elevación de \$501.000 a \$800.000.

A fin de determinar dicho valor, y dada la situación de emergencia estadística actual que implica la interrupción de la publicación de índices minoristas y mayoristas desde octubre 2015, hemos utilizado el coeficiente de actualización del Índice de Precios al Consumidor Nacional Urbano (IPCNU), hasta octubre 2015, empalmado con las variaciones del índice IPC CABA para los meses de noviembre del 2015 a abril 2016 tal como surge del anexo adjunto.

No se trata de una modificación, sino de una mera actualización que corrija la pérdida de valor de la moneda provocada por la inflación acumulada entre aquellas fechas.

Siendo que la Municipalidad es adquirente (y contratante) de una variedad muy vasta de bienes (y servicios) no es posible elegir un índice específico como representativo de la actualización de los precios que inciden en sus compras, es esa la razón por la que hemos elegido *índices generales*, empalmado la serie discontinuada del IPCNU con el índice IPC CABA, tal como surge de la recomendación del INDEC ante la situación de emergencia estadística”.

Es por lo expuesto que esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Reemplázase el segundo párrafo del Art. 67º de la Ordenanza de Contabilidad (Decreto Ordenanza nº 19975/57 y sus modificadorios) el cual quedará redactado de la siguiente manera: “*El Departamento Ejecutivo procederá al llamado a licitación pública cuando el monto de las erogaciones a las que se hace referencia en el presente artículo supere los \$ 800.000.-*”.

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 30 de Junio de 2016.

C.P.N. SILVIA RODRIGUEZ SOTO
SECRETARIA GRAL ADMINISTRATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. Nº 228.871-I-2016 C.M.-

Expte. N° 22.703-C-2016.-

Fojas 2

Ordenanza N° 9.578/2016

Rosario, 05 de Julio de 2016.-

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dése a la Dirección General de Gobierno.

At.



C.P. Santiago D. Asegurado
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal